



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AV. UNIÓN N° 316 – MIRAFLORES – AREQUIPA  
(054) 242124

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 225 -MDM

Miraflores, 12 de febrero del 2015

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero del año en curso, con el voto unánime de sus miembros, en atención al escrito ingresado con registro de trámite documentario N° 1046 y el Informe N° 061-2015-MDM/GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: inciso 9) crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal, sustituido por el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 952, "(...) las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley".

Que, mediante Informe N° 061-2015-MDM/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente atender el pedido efectuado por el dirigente de la parte alta del Distrito de Miraflores, el cual debe ponerse a conocimiento del Concejo Municipal a fin de que conforme a sus facultades determine o no la exoneración en parte por concepto de pagos de derechos de emisión de constancia de posesión de predio.

Que, en aplicación a lo establecido en numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el concejo Municipal en uso de sus facultades ha aprobado la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN EN PARTE DE LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN DE PREDIO DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** en parte del pago de la tasa que grava el procedimiento de constancia de posesión de predio establecido en el ítem 81 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a favor de los pobladores de la parte alta del Distrito de Miraflores, debiendo pagar la suma de S/. 10.00 (DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES), para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar su solicitud por la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad, pidiendo la exoneración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AV. UNIÓN N° 316 – MIRAFLORES – AREQUIPA  
(054) 242124

- El solicitante tenga habitabilidad en el lote respectivo.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA (excepto el pago de tasa)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los pobladores beneficiados sólo podrán acceder a la exoneración contemplada en la presente Ordenanza, una sola vez.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza tendrá una vigencia de treinta (30) días naturales, a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

*[Signature]*  
D<sup>ña</sup>. Gladis Yojana Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

*[Signature]*  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE